

POLÍTICA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

(Aprobada el 30 de Agosto 2021
por el Comité ESG. Acta Nro. 18)



MOTIVACIÓN

En ISAGEN consideramos de vital importancia el respeto de los Derechos Humanos en el ejercicio de nuestras actividades empresariales, como fundamento para el reconocimiento de la dignidad de las personas y el fortalecimiento de las relaciones de confianza, mutuo beneficio y de largo plazo con nuestros grupos de interés. Por lo tanto, definimos un marco de actuación de obligatorio cumplimiento para la Empresa, trabajadores y contratistas, acogiendo el concepto de debida diligencia sobre empresas y derechos humanos.

OBJETIVOS

- Identificar, prevenir y mitigar riesgos en Derechos Humanos por responsabilidad directa o solidaria.
- Cumplir con las leyes colombianas y los estándares/ tratados nacionales e internacionales aplicables.

PRINCIPIOS

- Mediante la evaluación de riesgos e impactos en Derechos Humanos y la disposición de canales a través de los cuales los grupos de interés pueden informar sus inconformidades, fortalecemos nuestra gestión a fin de tomar medidas oportunas que permitan prevenir su materialización.

- Fortalecemos nuestras prácticas basadas en el respeto por la diversidad y la no discriminación, reconociendo las diferencias entre los seres humanos.
- Promovemos ambientes de trabajo abiertos e inclusivos, libres de acoso laboral, permitiendo a nuestros trabajadores la igualdad de oportunidades y posibilidad efectiva de acceder, participar y relacionarse en estos ambientes sin restricción.
- Cumplimos con los derechos laborales y con nuestras obligaciones pactadas en materia salarial y de protección social con los trabajadores.
- Rechazamos en el desarrollo de las actividades empresariales el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas, la explotación sexual comercial de menores de edad y cualquier conducta de acoso sexual.
- Exigimos a nuestros contratistas adelantar la debida diligencia en Derechos Humanos en las actividades empresariales asociadas al objeto de los contratos establecidos con la Empresa.
- En función de la seguridad de las personas y la infraestructura empresarial, actuamos de acuerdo con las mejores prácticas en seguridad y derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a nuestros trabajadores, contratistas, bienes e instalaciones como el eje central de la protección.